



DECRETO DGM-3769-2026

TEMUCO, 26.08.2026

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 12 de enero de 2011, que prohíbe la instalación de comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, dentro del perímetro de exclusión y traslada el permiso del comerciante Sr. Juan Alberto Garrido Aravena.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: “el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.- Ficha de solicitud del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° **Ley 19.628** donde solicita asignar como suplente a la Sra. Francesca Rayen Llancamil Llancao C.I N° **Ley 19.628**

3.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° **Ley 19.628** titular de permiso.



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.-Credencial de discapacidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° **Ley 19.628**.

5.-Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Francesca Rayen Llanamil Llancao C.I N° **Ley 19.628** quien se desempeñará como suplente.

6.-Certificado de la Sra. Francesca Rayen Llanamil Llancao C.I N° **Ley 19.628** quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

1.-Autorícese suplente en el Permiso Municipal del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° **Ley 19.628** ubicado en calle General Mackenna frente al N°299, a la Sra. Francesca Rayen Llanamil Llancao C.I N° **Ley 19.628** por un periodo de 30 días, a contar de 01 de septiembre de 2026, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TEMUCO Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

TEMUCO Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL